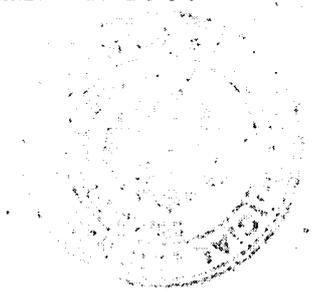


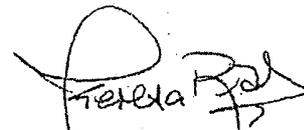


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: NICOLAS EFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Es Número 538814 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de abril de dos mil trece.



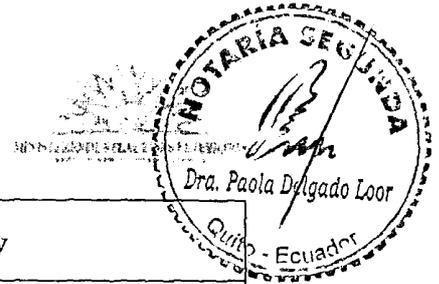
MF 

Esc. MARIA TERESA RIBAS REBOLLO  
Inspección Gral. de Reg. Notariales  
Directora



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	MARIA TERESA RIBAS		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	DIRECTORA INSP. GRAL. REG. NOTARIALES		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	25 de Abril de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00013029671016Q		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Adriana Puccio Signature : M.R.R.EE.	

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE PODER

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

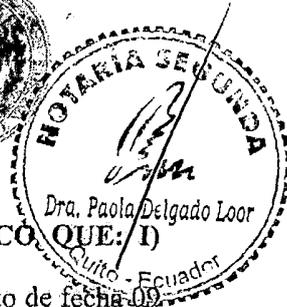
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





**EW N° 957207**



ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

**NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I)**

**RIMONSUR S.A.** es persona jurídica hábil, con plazo vigente. Su Estatuto de fecha 09 de octubre de 2007, fue debidamente aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el 7 de noviembre de 2007, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 26751 el 5 de diciembre de 2007 y publicados legalmente. De sus Estatutos surge que a la sociedad la representará un Directorio y a éste su Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente o dos directores conjuntamente. Por Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada en Montevideo el 29 de febrero de 2008, se designó Presidente del Directorio a ROSINA BRITO DEL PINO POCEY. La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 17.904, según declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 13 de marzo de 2008 con el número 4134. **II) RIMONSUR SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario con el número 215985170019. **III) De la compulsa efectuada de toda la documentación surge que:** a) la

ARANCEL OFICIAL	
Artículo .....	6
Honorario \$.....	1355
Mont. Net. \$.....	210
Fondo Gremial \$.....	

sociedad referida se encuentra vigente; b) no ha habido decisión de disolución anticipada de la sociedad. **IV) La sociedad se rige por la ley 16.060. EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de abril del año dos mil catorce.-

NICOLAS ALONSO BENIA  
ESCRIBANO PUBLICO

NICOLAS ALONSO BENIA  
ESCRIBANO PUBLICO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D 3621  
FACTURA N° 6221  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 6 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.  
Quito, a 27 ABR 2015

Dra. Paola Delgado Looor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO